

Expediente: 409/14

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/03/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -DEMANDADO

20243407339 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 409/14



H105011510939

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 409/14.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el ejecutante en las presentaciones que anteceden, teniendo en cuenta la intimación de pago dispuesta por providencia del 24/10/23; la Resolución N° 1240 de fecha 07/12/23 que en su punto I° declara la inconstitucionalidad de la Ley 8851 y su Decreto Reglamentario N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, y en su punto III° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Leandro Stok en contra de la Provincia de Tucumán; la Sentencia N° 39 de fecha 20/02/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario de fecha 23/02/24 y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría que da cuenta de la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209559390543 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firmo** el presente por Secretaría procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de \$76.532,50 (**Pesos: setenta y seis mil quinientos treinta y dos con cincuenta centavos**), que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial, a la Caja de Ahorros del Banco Macro S.A., CBU N° 2850659940094001918288, a la orden del **titular Leandro Stok**, CUIT N° 20-24340733-9 (Responsable Inscripto), la que se discrimina en \$63.250 en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 1105 de fecha 14/11/19 y la suma de \$13.282,50 por el 21% de I.V.A.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma de intereses cuya transferencia se ordena y 10% a cargo del condenado en costas), serán debitadas en forma automática por la aplicación BIE.

Notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. AFC

Actuación firmada en fecha 04/03/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.